



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CXII 3ra. Época**

Culiacán, Sin., miércoles 30 de junio de 2021.

**No. 079**

### ÍNDICE

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución para prestar Servicios Privados de Seguridad a: VADUM, S.A. DE C.V.; ARMSTRONG ARMORED DE MÉXICO, S.A DE C.V.; VAKANDI, S.A DE C.V.; SERVICIOS VIGILIM CL, S.A. DE C.V. y ELISABEL LARA GONZALEZ.

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional No. 024.- No. de Concurso OPPU-EST-LP-047-2021.

2 - 9

#### PODER JUDICIAL ESTATAL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa. Y Anexos.

10 - 35

#### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2021.

Acuerdo administrativo por el cual se emite el Manual de Remuneraciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

36 - 45

#### COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA

Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de Los Derechos Humanos de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2021. Y Anexo Único.

46 - 55

#### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo Número: 05/2021.- Se suprime el funcionamiento y se modifica la competencia y atribuciones de Agencias del Ministerio Público del Fuero Común del Sistema Tradicional, en el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

56 - 58

#### AYUNTAMIENTO

Decreto Municipal No. 65 de Salvador Alvarado.- Se concede Pensión por Retiro al C. Rosa María Cabrera López.

59

#### AVISOS JUDICIALES

60 - 72

#### AVISOS NOTARIALES

72

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.* DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

## FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA



### DESPACHO DEL C. FISCAL

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Acuerdo número: **05/2021**.

Asunto: **Se suprime el funcionamiento y se modifica la competencia y atribuciones de Agencias del Ministerio Público del Fuero Común del Sistema Tradicional, en el municipio de Culiacán, Sinaloa.**

**JUAN JOSÉ RÍOS ESTAVILLO**, Fiscal General del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 6, 12, 13, 15 fracción I, 17 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; y 10, 12 fracción III, inciso f), 38 párrafo cuarto y 40 inciso f), de su Reglamento; y

### CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General del Estado, legalmente se creó como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a través del Decreto número 66, emitido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 06 de febrero de 2017, por el cual se reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Que en fecha 08 de septiembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, señalando en las fracciones VII y XIII de su artículo 17, que dentro de las facultades indelegables del Fiscal General, le corresponde el autorizar la estructura orgánica y crear, modificar o suprimir las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Fiscalía General, de acuerdo al presupuesto establecido, determinando su adscripción y la del personal; así como el emitir los acuerdos necesarios para el ejercicio de las facultades a cargo del Ministerio Público y de los servidores públicos que formen parte de esta institución.

Que la organización, desarrollo y cambios son un propósito y una acción fundamental para la Fiscalía General del Estado, lo cual se encauza e impulsa mediante el cambio estructural, organizativo y funcional, esto como instrumento idóneo para mantener a la institución con la cobertura y capacidades para responder a los requerimientos por parte de nuestra sociedad.

Que derivado del proceso de transición al Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, previsto en la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de junio del 2008, y tomando en cuenta la carga de trabajo de las Agencias del Ministerio Público del Fuero Común del Sistema Tradicional que operan actualmente en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, las cuales tienen a cargo la investigación

de las averiguaciones previas iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, se toma la determinación de generar medidas que permitan el mayor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales con que cuenta la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Por lo que se acuerda proceder a suprimir el funcionamiento de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Especializada en el Delito de Homicidio Doloso del Sistema Tradicional en Culiacán, Sinaloa y como consecuencia, los asuntos que actualmente se encuentran en trámite ante dicha Agencia del Ministerio Público, deberán ser remitidos en prosecución a la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común del Sistema Tradicional en Culiacán, Sinaloa.

En atención a los razonamientos expuestos en los considerandos anteriores, como Titular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se suprime el funcionamiento de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Especializada en el Delito de Homicidio Doloso del Sistema Tradicional en Culiacán, Sinaloa.

**SEGUNDO.** - Como consecuencia del punto anterior, se le asigna la competencia a la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común del Sistema Tradicional en Culiacán, Sinaloa, para conocer de la sustanciación y resolución de las averiguaciones previas que se encuentran en trámite ante la Agencia del Ministerio Público que se suprime su funcionamiento a través del presente acuerdo.

**TERCERO.** - Los asuntos que actualmente se encuentran en trámite ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Especializada en el Delito de Homicidio Doloso del Sistema Tradicional en Culiacán, Sinaloa, deberán ser remitidos en prosecución a la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común del Sistema Tradicional en Culiacán, Sinaloa.

**CUARTO.** - Los Agentes del Ministerio Público y el personal administrativo adscrito a la Agencia del Ministerio Público que se suprimen el funcionamiento, serán adscritos a las unidades administrativas que determine el Fiscal General del Estado, de conformidad a los requerimientos del servicio de procuración de justicia.

**QUINTO.** - Se modifica y se deja sin efectos parcialmente el acuerdo 08/2016 emitido por la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 03 de junio de 2016, en todo aquello que se contraponga en lo estipulado en el presente acuerdo.

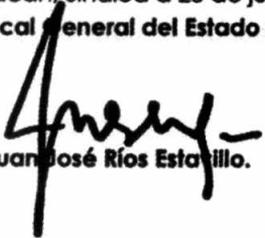
**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

**SEGUNDO.** -- La Vicefiscalía Regional de la Zona Centro, el Órgano Interno de Control y la Oficialía Mayor, comisionarán al personal necesario para realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento al presente acuerdo, debiendo realizar lo conducente en lo que respecta a los recursos humanos, materiales y financieros.

Culiacán, Sinaloa a 28 de junio de 2021.

**El Fiscal General del Estado de Sinaloa.**

  
Dr. Juan José Ríos Estavillo.



DESPACHO DEL  
C. FISCAL GENERAL